



DISPOSICIONES LITÚRGICAS AL REANUDARSE EL CULTO PÚBLICO EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

“Dichosos los que viven en tu casa y te alaban siempre;
dichoso el que encuentra en ti su fuerza y peregrina hacia ti
con sinceridad de corazón” (Sal 84, 5-6).

**A todos los sacerdotes, diáconos, consagrados y consagradas,
seminaristas y a todos los fieles laicos de esta amada Arquidiócesis de
Yucatán: PAX!**

Muy queridos hermanos y hermanas, les saludo con el afecto de siempre y les deseo todo bien en el Señor.

En sintonía con las [orientaciones dadas por la Comisión Episcopal para la Pastoral Litúrgica de la Conferencia del Episcopado Mexicano](#) (16 de mayo de 2020), me dirijo a ustedes para expresarles cuanto sigue y les pido encarecidamente lo tengan en alta consideración.

I. Introducción

Sabiendo que el Obispo es el pastor de la comunidad y «administrador de la gracia del supremo sacerdocio» y quien «solícitamente exhorta e instruye a su pueblo para que participe con fe y reverencia en la liturgia y, sobre todo, en el santo sacrificio de la misa» (Cf. CE 7-9). Considerando además que como bien señala el Código de Derecho Canónico: «Al Obispo diocesano, en la Iglesia a él confiada y dentro de los límites de su competencia, le corresponde dar normas obligatorias para todos sobre materia litúrgica» (c. 838 § 4).

Cumpliendo el sagrado deber que se me ha pedido de velar por esta porción del pueblo de Dios, les recuerdo a todos que es en la Liturgia, donde «se ejerce la obra de nuestra Redención», sobre todo en el divino sacrificio de la Eucaristía, y contribuye en sumo grado a que los fieles expresen en su vida, y manifiesten a los demás, el misterio de Cristo y la naturaleza auténtica de la verdadera Iglesia” (SC 2) y que “toda celebración litúrgica, por ser obra de Cristo sacerdote y de su Cuerpo, que es la Iglesia, es acción sagrada por excelencia, cuya eficacia, con el mismo título y en el mismo grado, no la iguala ninguna otra acción de la Iglesia” (SC 7).

Igualmente, en el ejercicio de mi autoridad ordinaria, he considerado importante emitir algunas Disposiciones en materia litúrgica, que puedan guiar el modo en que paulatinamente se reanude la normalidad en la celebración del Misterio Pascual en las acciones litúrgicas, una vez que se haya superado la parte más crítica de la emergencia sanitaria por COVID-19 y de acuerdo con las directrices emanadas por las autoridades civiles.

II. Observaciones generales

1. Será importante prever que la asistencia de los fieles se mantenga en un aforo de la tercera parte de la capacidad de la iglesia, de modo que puedan observarse las medidas sanitarias, particularmente la de la distancia de al menos 1.5 m, lo mismo que el uso mínimo de cubrebocas, además de caretas protectoras y guantes (nitrilo o vinil).
2. En cuanto a las celebraciones dominicales, mantengo la dispensa otorgada desde el 16 de marzo, en estos términos: “Todos quedan exentos temporalmente del deber de participar en la Santa Eucaristía dominical”, hasta que la situación no se normalice y sea posible la asistencia de todos los fieles a las celebraciones dominicales principalmente.
3. Para la atención en centros hospitalarios, así como a enfermos graves o confirmados con COVID-19, en coordinación con las autoridades de la **Secretaría de Salud**, y atentos a los protocolos que la **Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM)** ha proporcionado, en la Arquidiócesis de Yucatán hemos integrado un equipo de sacerdotes para la atención exclusiva a los enfermos con COVID-19, mientras dure este tiempo de contingencia. Se tendrá a disposición el **número telefónico: 9992 961570** en horario de **08:00 a 13:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs., de lunes a sábado.**

III. Sacramentos (salvaguardando la digna celebración, así como su licitud y validez)

Como premisa única consideren lo siguiente: La valoración de cada caso y circunstancia, tomando en cuenta las necesidades espirituales de los fieles, sentido común y la prudencia pastoral, de una situación de grave necesidad para el bien de los fieles que recomiende la administración del Sacramento.

A. Bautismo (Ritual para el Bautismo de Niños. Segunda Edición Típica, tercera impresión, agosto de 2018. Capítulo I: Rito del Bautismo para varios niños, nn. 32-71)

- Rito de acogida (*cf.* RBN n. 41):
 - ☞ Después de las palabras “N.,N., la Iglesia de Dios...”, el celebrante hace el signo de la cruz sobre los bautizandos sin contacto físico (tal como se haría en el Bautismo para un gran número de niños); los papás y padrinos podrán hacer la señal de la cruz sobre la frente del niño (a), según la prudencia lo aconseje.
- Exorcismo (*cf.* RBN n. 50):
 - ☞ Después del Exorcismo, el celebrante omite la unción con el óleo de los catecúmenos e impone las manos sobre todo el conjunto de los bautizandos, sin contacto físico, diciendo: “Que los fortalezca la fuerza de Cristo Salvador, que vive y reina por los siglos de los siglos”.
- Bautismo: (*cf.* RBN n. 60)
 - ☞ Se utilice una jarra digna, en la cual se bendecirá el agua, y de esta misma se derramará el agua las tres veces sobre la cabeza de cada niño, es decir, no se bendiga el agua en la pila bautismal ni se vierta de la misma agua sobre los demás niños, después de terminada la celebración, el agua que quede en la jarra será vertida inmediatamente en la tierra (no en el drenaje).
 - ☞ Si en alguna parroquia se hiciera, se omite el Bautismo por inmersión.
- Unción con el santo Crisma (*cf.* RBN n. 62):
 - ☞ Consérvese la unción con el Santo Crisma, hágase utilizando guantes desechables de vinil o nitrilo; o bien, al menos, usando gel antibacterial inmediatamente antes y después de la unción.

- *Effetá* (cf. RBN n. 65-66):
 - ☞ Siendo bautismos comunitarios, el celebrante dice una sola vez la fórmula en plural, omitiendo el tocar los oídos y la boca.

B. Eucaristía

- ☞ La celebración con presencia de los fieles será a partir del momento en que las autoridades civiles, con quienes mantenemos una estrecha comunicación, nos informen de la suspensión del aislamiento social y será gradualmente.
- ☞ Se continuará con la distribución de la Comunión en la mano y el saludo de la paz, se hará con una inclinación de cabeza hacia las personas a nuestros lados.
- ☞ La colecta de la ofrenda económica, se realizará después del rito de la comunión.
- ☞ Si por circunstancias de salud o de otra índole grave, haya sacerdotes que continúen celebrando la Eucaristía sin presencia de los fieles y sin hacer la transmisión de la celebración por medios digitales, observen las indicaciones de la Instrucción General del Misal Romano en su Capítulo IV, apartado III: Misa en la cual participa un solo ministro (nn. 252-272).

C. Penitencia (Ritual de la Penitencia. Edición típica, tercera impresión, septiembre de 2003. Capítulo I: Reconciliación de un solo penitente, nn. 41-47).

- ☞ El lugar sea ventilado y fuera del confesionario.
 - ☞ El penitente utilice el cubrebocas y el confesor utilice cubrebocas y careta protectora.
 - ☞ Donde existan confesionarios de madera, que sean móviles y cuenten con rejilla, úsese poniéndoles una tela que pueda ser removida para ser lavada después de cada turno de confesión.
 - ☞ En donde no haya confesionarios móviles, obsérvese una distancia adecuada entre confesor y penitente, de manera que no exponga el sacramento a los oídos de otras personas.
- Absolución general:
 - ☞ Por la facultad que me concede el Código de Derecho Canónico, pido que no se imparta esta absolución (c. 961 § 2).

☞ En caso de que surja la necesidad repentina de impartir la absolución sacramental a varios fieles juntos, el sacerdote está obligado a avisarme, previamente de la causa que le lleva a solicitar impartirla. (Cf. RP n. 32).

- Uso de medios digitales a distancia:

☞ Se recuerda que no es posible administrar el sacramento de la Penitencia, al igual que en los demás Sacramentos, por medios digitales y/o electrónicos.

- Para quienes no pueden asistir a confesarse:

☞ También se recuerda la doctrina católica: “Cuando brota del amor de Dios amado sobre todas las cosas, la contrición se llama ‘contrición perfecta’ (contrición de caridad). Semejante contrición perdona las faltas veniales; obtiene también el perdón de los pecados mortales, si comprende la firme resolución de recurrir tan pronto sea posible a la confesión sacramental (Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1452; cf. Concilio de Trento: DS 1677)”. Por lo tanto, será muy importante hacer del conocimiento de todos los fieles, iniciando por los pastores, que, especialmente en las actuales circunstancias, aquellos fieles que se vean impedidos de acercarse a la Penitencia sacramental puedan hacer un acto explícito de contrición, expresando su sincera petición de perdón ante Dios, con el firme propósito de recurrir en cuanto sea posible a la confesión sacramental, y obtener así el perdón de los pecados, incluso mortales.

☞ Dejo a su consideración, la oración del Penitente, que propone el Ritual de la Penitencia en el n. 45: “*Dios mío, me arrepiento de todo corazón de todo lo malo que he hecho y de todo lo bueno que he dejado de hacer, porque pecando te he ofendido a ti, que eres el sumo bien y digno de ser amado sobre todas las cosas. Propongo firmemente, con tu gracia, cumplir la penitencia, no volver a pecar y evitar las ocasiones de pecado. Perdóname, Señor, por los méritos de la pasión de nuestro Señor Jesucristo. Amén*”.

D. Unción de los enfermos (Cuidado Pastoral de los Enfermos. Ritos de la Unción y del Viático. Edición típica. Novena impresión, agosto de 2010. Capítulo IV: Unción fuera de la misa, nn. 115-130)

- Imposición de las manos (Cf. n. 122):

☞ Se recomienda este gesto del rito sin contacto físico con el enfermo.

- Unción (cf. n. 124):

- ☞ Podrá y bastará solamente ungir la frente del enfermo, o alguna otra parte del cuerpo que se considere conveniente con un hisopo con punta de algodón o una bola de algodón, mientras se dice toda la forma sacramental: “Por esta santa Unción...”.
- ☞ La unción hágase utilizando guantes desechables de vinil o nitrilo; o bien, al menos, usando gel antibacterial inmediatamente antes y después de la unción.

E. Visita y Comunión a los enfermos (Cuidado Pastoral de los Enfermos. Capítulo III: Comunión a los enfermos, nn. 81-91)

- ☞ Se observen las medidas higiénicas necesarias: el sacerdote use cubrebocas y careta protectora. Y todo Ministro Extraordinario de la Comunión que pueda cumplir esta función igualmente debe contar con la protección adecuada.
- ☞ El ministro se lave o desinfecte las manos al llegar y retirarse de la vivienda; incluso una vez más inmediatamente antes y después de administrar la Comunión.
- ☞ Al momento de administrar la Comunión, se tengan particulares cuidados de no tocar la boca el enfermo.
- ☞ Para la administración del Viático, este sea llevado únicamente por el ministro ordenado y no un ministro laico.

F. Matrimonio (Ritual del Matrimonio. Segunda Edición típica, tercera impresión, agosto de 2018. Capítulo I: Celebración dentro de la misa, nn. 47-87)

- Consentimiento: (Cf. n. 65)
 - ☞ Facilítese a los novios, gel antibacterial, antes y después de este momento, para que puedan unir sus manos.
- Ritos explicativos: (Cf. n. 70. 79)
 - ☞ El intercambio de anillos y arras, así como la imposición del lazo háganse igualmente, facilitando gel antibacterial, a quienes portan estos signos.
 - ☞ La entrega de la Sagrada Escritura y la ofrenda del ramo, se omiten.

IV. Piedad Popular:

Así designamos las diversas manifestaciones culturales, de carácter privado o comunitario, que en el ámbito de la fe cristiana se expresan principalmente, no con los modos de la sagrada liturgia, sino con las formas peculiares derivados del genio de un pueblo... y la consideramos un “verdadero tesoro del pueblo de Dios” (Cf. Directorio sobre la Piedad Popular y la Liturgia, n. 9).

- ☞ Para la oración cotidiana, adoración del Santísimo Sacramento y otras devociones, se debe evitar gran concentración de fieles, y prever debidamente el señalamiento de los lugares a ser ocupados.
- ☞ Las celebraciones de las fiestas patronales quedan suspendidas por el momento.
- ☞ Igualmente quedan suspendidas por el momento las peregrinaciones diocesanas al Santuario de Izamal (30 de mayo) y a la Basílica de Guadalupe (12 de julio), procesiones dentro y fuera de las iglesias (incluidas las de Corpus Christi de este año (11 de junio).
- ☞ Evítese las visitas aglomeradas en las iglesias ubicadas en los lugares turísticos, hasta nuevo aviso.

Las presentes disposiciones litúrgicas y de piedad popular, entrarán en vigor apenas se dé por terminado el aislamiento social por parte de las autoridades civiles y estarán vigentes hasta que se declare superada la contingencia sanitaria causada por el COVID-19.

Dado en la Residencial Arzobispal, a los 25 días del mes de mayo del Año del Señor 2020.

✠ Gustavo Rodríguez Vega
Arzobispo de Yucatán

NOTA: Aquí en este enlace se puede consultar el documento del **Episcopado Mexicano** que se llama **“Lineamientos generales para la reapertura al culto religioso en tiempo de pandemia”**.